



ACORDADA N° *Ochocientos Setenta*.....

**POR LA CUAL SE AJUSTA EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE NUEVAS CAUSAS Y ATENCIÓN DE PRESENTACIÓN RELATIVAS AL MALTRATO INFANTIL Y MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA EN LA JURISDICCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *17*.... días del mes de *diciembre*.....de dos mil trece, siendo las *doce*...., estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Sres. Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Cesar Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, por ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Acordada N° 780/2012 la Corte Suprema de Justicia estableció el procedimiento y el orden de Turnos para los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, para la atención de los casos de maltrato infantil y medidas cautelares de urgencia.

Por Acordada N° 781/2012 la Corte Suprema de Justicia dispuso el procedimiento a ser implementado en la Mesa de Entrada de la Jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia en relación al ingreso de nuevas causas a la jurisdicción.

Por Acordada N° 841/2013 la Corte Suprema de Justicia estableció la herramienta informática de "Registro de Causas en Línea", como mecanismo de ingreso de las causas a los Juzgados Civiles, Laborales y de la Niñez y la Adolescencia, iniciada en la Capital y autorizó su implementación en las demás Circunscripciones Judiciales.

El ingreso tanto de las nuevas causas, así como de las presentaciones relativas al maltrato y a las medidas cautelares de urgencia, en el marco de la nueva operativa implementada, requiere de ciertos ajustes a efecto de ordenar el procedimiento y optimizar la gestión.

Que, la Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Art. 3°) inc. b) de la Ley N° 609/95.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

Luis María Benítez Riera  
Ministro

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

*GLADYS ESTER BAREIRO DE MÓDICA*  
Ministra

*SINDULFO BLANCO*  
Ministro

ANTONIO FRETES  
Presidente

*MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI*  
Ministro

*ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA*  
Ministra  
*VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ*  
Ministro



ACORDADA Nº OCHOCIENTOS SESENTA

Art. 1º.- Disponer que todas las denuncias sobre maltrato que involucren a niños/as y adolescentes así como las solicitudes de medidas cautelares de urgencia en esos casos, serán ingresadas a través de la herramienta informática de "Registro de Causas" por parte de los Fiscales y Defensores Públicos correspondientes, operando del siguiente forma:

- Si el registro y sorteo de la denuncia o solicitud de medida cautelar se efectúa en horario laboral, en días hábiles en el plazo de 07:00 a 13:00 horas, el sorteo de asignación del Juzgado que atenderá la presentación se realizará entre todos los Magistrados que conforman la Jurisdicción.
- Si el registro y sorteo de la denuncia o solicitud de medida cautelar se realiza fuera del horario normal de atención al público, fin de semana o feriado, la asignación del Juzgado que atenderá la presentación será directamente al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia que se encuentre de Turno.

Art. 2º.- Establecer que las presentaciones relativas a Denuncias sobre Maltrato o Solicitud de Medidas Cautelares de urgencia, que reciban los Juzgados como resultado de la desinsaculación efectuada por el Sistema Informático de "Registro de Causas", serán tramitadas hasta su finalización en el Juzgado asignado.

Art. 3º.- Disponer que a los efectos del completo registro de las condiciones del niño/a y adolescente que ingresa al sistema de justicia será requisito obligatorio completar la ficha de datos complementarios que forma parte del registro de ingreso de la causa o denuncia.

Art. 4º.- Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Ante mí:

GLAUCIA BASTIEN  
Ministra

ANTONIO FREYRE  
Presidente

MANUEL RUIZ  
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BALBO ALBERTINI  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres